



ORDENANZA N° 37/17.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Junio de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 56/96, mediante la cual se implementa un régimen de subsidios solidarios y la Ordenanza N° 15/16, asegurando un subsidio mensual a favor de doña Nélica Clara Oriol, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 56/96, se implementa un régimen de subsidios solidarios a ex mandatarios que atraviesen situaciones económicas adversas, para que junto a su familia tenga una vida decorosa.-

Que en el año 2003 se resuelve hacer extensivo este beneficio a favor de la Sra. Nélica Clara Oriol, hija del ex Intendente don Félix Oriol, por los motivos expuestos en su oportunidad.-

Que a través del Área de Acción Social se realizó un informe socio-ambiental, del cual se desprende que la Sra. Oriol, está atravesando un serio problema de salud, que percibe ingresos mínimos y no cuenta con vivienda propia por lo que se ve en la necesidad de convivir junto a su hermano y cuñada, con quienes se organizan en las compras y pagos de servicios.-

Que este Concejo Deliberante considera justo y pertinente prorrogar los plazos otorgado por Ordenanza N° 15/16.-

Que este trámite deberá ser realizado cada año, antes del vencimiento del beneficio.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese prorrogar los plazos otorgados mediante Ordenanza N° 15/16, a favor de doña Nélica Clara Oriol, hija del ex Intendente don Félix Oriol, asegurando un subsidio mensual cuyo importe será como máximo el Cincuenta por ciento (50%) del haber mínimo garantizado para los agentes de la Administración Pública Municipal, a partir del mes de Mayo de 2017 y hasta el mes de Abril de 2018, inclusive.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-